

CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS

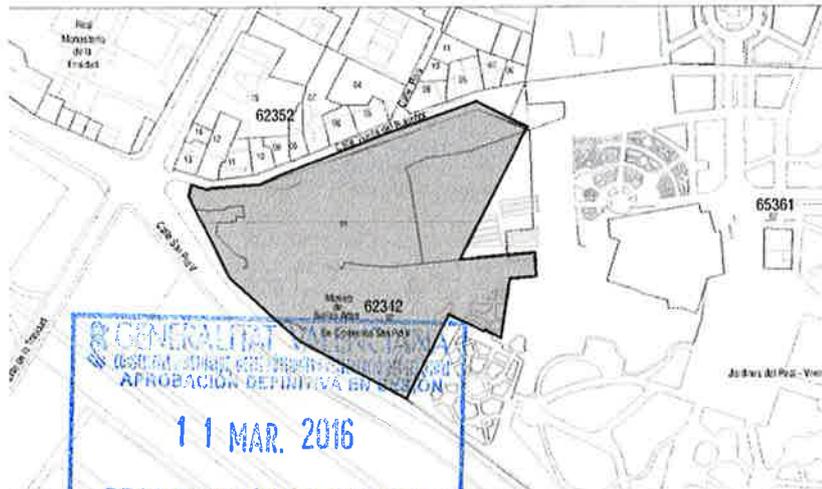
BIC-PP 6234201-02

1- DATOS IDENTIFICATIVOS

1/4000

PLANO DE SITUACIÓN

FOTOGRAFÍA AÉREA



DIRECCIÓN DE LA COMISIÓN TERRITORIAL DE VALÈNCIA
Calle San Pío V 6, 7

FOTOGRAFÍAS

DENOMINACIÓN Museo de Bellas Artes (Ex Convento San Pio V)

REFERENCIA CATASTRAL 6234201-02 YJ2763C

COORDENADAS UTM 30S 726227 E 4373439 N

DISTRITO 05- La Saldia

CARTOGRAFÍA PGOU C-28

BARRIO 5.3 Trinitat

SUELO Urbano

PROTECCIÓN ANTERIOR

Nivel 1 - Protección Monumental. Catálogo PGOU 1989



2- DATOS PARCELA

CONTEXTO Urbano - Extensión ciudad

OCUPACIÓN P.Baja Parcial

IMPLANTACIÓN Exento

P. Piso Parcial

SUPERFICIE 13.932,00 m2

3- DESTINO Y USOS

DESTINO Público

TITULARIDAD Estatal, gestionado por la administración autonómica.

USOS Actual Dotacional sociocultural (Dsc)

Propuesto Dotacional sociocultural (Dsc)

4- ESTADO DE CONSERVACIÓN

Iglesia: Rehabilitación parcial reciente / Colegio: Pendiente de intervención

5- PROTECCIÓN

NORMATIVA URBANÍSTICA

NIVEL DE PROTECCIÓN Contenido: INTEGRAL / Continente: PARCIAL.

Ver el apartado 8 "Normativa de aplicación" para protecciones pormenorizadas

NORMATIVA PATRIMONIAL

Calificado como Bien de Interés Cultural

DATOS DECLARACIÓN: Decreto 474/1962, de 1 de Marzo. Publicación BOE nº 59 del 09.05.62 (La declaración se refiere al contenido museístico del edificio y afecta también al edificio en que se halla instalado, en tanto se destine a la expresada finalidad.)

CATEGORÍA:

- Monumento
- Espacio etnológico
- Zona paleontológica
- Conjunto histórico
- Sitio histórico
- Parque cultural
- Jardín histórico
- Zona arqueológica

REF INVENTARIO PCV: 46.15.250-039

BIENES MUEBLES: Contiene bienes muebles asociados incluidos en el Inventario PCV. Ver en www.cult.gva.es/dgpa

ÁREA ARQUEOLÓGICA:

- Incluido en el Área de vigilancia y protección arqueológica AVA-2 y APA-09. El subsuelo de las parcelas en las que está emplazado el B.I.C. adquieren la condición de área de vigilancia arqueológica.

OTRAS AFECCIONES:





6- DESCRIPCIÓN DETALLADA DEL BIEN Y SUS VALORES PATRIMONIALES

DESCRIPCIÓN

PARCELA

El Colegio Seminario San Pío V fue fundado por fray Juan Tomás de Rocabertí (1627-1699), arzobispo de Valencia, para albergar a monjes Regulares Menores, una orden creada por el papa Pío V para instruir al clero secular en seminarios diocesanos. El edificio está situado frente a la margen izquierda del antiguo cauce del río Turia, entre los puentes de la Trinidad y el Real.

La fachada del Colegio está alineada por ventanales en dos alturas y torres de sección cuadrada en los extremos con dos alturas más, coronándose el conjunto con cornisa de ménsulas pareadas y pretil de bolas y pináculos. Su planta casi cuadrada se articula en torno a un claustro de triple arquería superpuesta, de cinco arcos por lado en cada planta. En 1699, cuando fallece Rocabertí, faltaba por concluir una parte del claustro, como puede apreciarse en el plano de TOSCA (1704).

En el lado oeste del edificio se levantó la iglesia del Colegio entre 1728 y 1744. Esta era de planta central en forma de ochavo, con anillo de capillas, deambulatorio alto con tribunas y cúpula, que desgraciadamente amenazó ruina muy pronto. Por ello, en 1925, el Ministerio de la Guerra ordenó su demolición pese a los informes en contra de la Junta de Monumentos y la Academia de San Carlos, que solicitaban su restauración. La fachada del templo es de cantería y está retranqueada.

Con el traslado del Museo de Bellas Artes desde el antiguo Convento del Carme en 1946 se iniciaron obras de reforma siendo por la parte trasera se amplió con una construcción aneja que agrandaba el edificio hacia el noreste con un cuerpo añadido en sentido oblicuo.

La fundación de Rocabertí se efectúa en una propiedad de Don Gaspar de Frígola, conocida por aquel entonces como la casa y huerto del canónigo Vidal de Blanes. Según el acta de compra-venta, de fecha 30 de mayo de 1683, la propiedad se hallaba extramuros, en el extremo norte del puente de la Trinidad y junto a la Armería del Palacio Real.

A finales del siglo XVII el arrabal donde se proyectaba construir el Colegio de San Pío V se denominaba de la Armería Real. En plano de TOSCA de 1704 se observa la calle del mismo nombre, que discurre justo al norte del Colegio aún en construcción. La calle de la Armería Real se menciona en varias fechas desde el siglo XVI.

A su llegada a la calle Alboraya, la acequia de Mestalla se dividía en tres "braçales" o canales llamados de Algirós. El canal inferior discurría por la espalda del Colegio San Pío V y regaba las huertas y jardines del Palacio Real, los otros dos canales se situaban más al norte, justo por debajo de las casas situadas en el lado sur de la calle Vuelta del Ruiseñor, que se ajusta a la curva descrita por la citada acequia. Durante las excavaciones arqueológicas que se efectuaron para la obras de ampliación del Museo de Bellas Artes de los años 90 del siglo XX se encontraron vestigios de ambas acequias.

Como señala BERCHEZ, el Colegio de San Pío V fue "alabado por su arquitectura y fue objeto de admiración y elogio por numerosos autores de los siglos XVIII y XIX". Sin embargo, la fundación de Rocabertí no sobrepasó un siglo de existencia. En 1810, cuando se demolió el Palacio Real, el Colegio se salvó de la piqueta gracias a la lentitud del derribo del Palacio.

En 1819 fue arrendado para instalar la academia militar de cadetes y poco después sirvió como Asilo de Beneficencia. Desde la exlastración, 1835, hasta 1843 se utilizó como almacén de provisiones y a partir de la última fecha se estableció como Hospital Militar hasta 1939.

En el siglo XVIII, la antigua Armería del Palacio Real se había convertido en cuarteles de caballería. Al convertirse el Colegio en Hospital Militar los antiguos cuarteles de caballería dejarían de funcionar, e incluso, se redactó un proyecto de ampliación de las instalaciones en 1884, en el que edificaban nuevos pabellones demoliendo los antiguos cuarteles. El proyecto no llegó a prosperar.

En 1858, el arquitecto Sebastián Monleón Estellés funda la afamada fábrica de azulejos "San Pío V", conocida popularmente como "La Bellota", en la parcela anexa por el norte al entonces Hospital Militar. La entrada a la fábrica se realizaba por la antigua calle de la Armería Real, ya amortizada, y que entonces sólo servía como acceso a la fábrica. Se le denominaba de "la Bellota" porqué en el portalón de entrada aparecía una bellota esculpida en piedra.

La incorporación de las parcelas correspondientes a la fábrica de azulejos, así como a la hilera de casas del lado sur de la calle Vuelta del Ruiseñor se sitúa ya en el siglo XX en el marco del proyecto de rehabilitación y ampliación del Museo de Bellas Artes en los años 90 del siglo XX.

(Fuente: Equipo redactor)

MONUMENTO

(Texto extraído de la ficha 64 de la *Guía de Arquitectura de Valencia*, redactada por el arquitecto Álvaro Gómez-Ferrer Bayo)

El Colegio de San Pío V fue fundado por el arzobispo Juan Tomás de Rocabertí para formación de sacerdotes. El proyecto de trazas barrocas del arquitecto J.B. Pérez Castiel data de 1683, demorándose su construcción hasta mediados del s. XVIII. Paralizado desde 1699 se reanudó en 1728, bajo dirección de José Mínguez y Juan Pérez (sobrino e hijo del tracista) quienes introdujeron algunos cambios.

El edificio primitivo se compone de dos partes: el Colegio: de planta rectangular alrededor del claustro de triple arquería superpuesta, y el Templo: levantado entre 1728-1744, de planta octogonal con su gran cúpula de teja azul rematada con linterna. La fachada del templo, modificó el diseño inicial por el proyecto de José Mínguez, que la retranquea en el muro y la dispone en dos cuerpos.

A lo largo de su historia ha tenido diferentes usos: Academia Militar de Cadetes (1819-1826): Casa de Beneficencia, almacén de provisiones del ejército y durante la última guerra civil como hospital militar. Desde 1946 es Museo de Bellas Artes. Tras unas pequeñas intervenciones realizadas por el arquitecto Javier Goerlich y finalizadas en 1949 para adecuarlo a museo.

Es en 1990 cuando se inicia el proyecto de ampliación y remodelación de mayor interés. Esta fase acabada en 1994 pretendió recuperar la imagen que presentaba antes de derribo por ruina ocurrido en 1925 de la cúpula, es reconstruida manteniendo su volumen aunque con cambios sustantivos respecto a su alzado. El espacio octogonal de la primitiva iglesia se reutiliza como espacio de ingreso al museo con la ubicación de la biblioteca en la planta superior. Sirve de articulación entre el bloque claustral y el lineal ampliado junto al río, obra realizada mediante prismas sencillos que identifican claramente la parte nueva. El interior del vestíbulo recupera la tradicional decoración de la cúpula de estrellas sobre un fondo azul.

La última intervención realizada hasta el momento (4ª fase 1998-2006), amplía la zona expositiva. El edificio crece en su parte norte, dos ejes perpendiculares son las directrices que ordenan tanto las partes antiguas como las nuevas. Se realiza además la reubicación de los restos del Patio del Palacio del Embajador Vich, con piezas procedentes tanto del museo del Carmen como depositadas en el propio San Pío V. Reconstrucción ubicada entre la fachada norte del ala Coloseo y la fachada oeste del ala Laporta, actuación dirigida por el arquitecto Salvador Vila Ferrer. Está pendiente de intervención el área destinada a la Academia de San Carlos.

[Texto extraído de la Ficha BIC de la web de la D.G. de Patrimonio Cultural Valencià]

En el margen izquierdo del río Turia junto a los Jardines de Real se encuentra el colegio de San Pío V, actual Museo de Bellas Artes. El edificio fue realizado a instancias del arzobispo fray Juan Tomás de Rocabertí. El proyecto fue encargado a Juan Bautista Pérez Castiel, siguiendo posteriormente su hijo mosén Juan Pérez y su sobrino José Mínguez. La construcción comenzó a mediados del siglo XVII prolongándose hasta el siglo XVIII. El edificio consta de dos partes diferenciadas como son el colegio y la iglesia.

CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS

BIC-PP 6234201-02

El colegio presenta una estructura claustral, de planta cuadrangular. La planta baja de las pandas se ordena mediante arcos de medio punto rebajados realizados en ladrillo sobre pilares cuadrados, dejando una galería de paso. En las plantas superiores estos arcos están cegados. La panda norte presenta una altura más que el resto del edificio, mostrando una galería de arquillos. La fachada principal, recayente al , frente al cauce del río, presenta un cuerpo central flanqueado por dos torres esquineras de mayor altura. El cuerpo central se desarrolla en tres plantas, la baja con vanos rectangulares, la planta principal con vanos rectangulares enrejados con frontones curvos y triangulares alternados en la parte superior, los huecos de tercera planta son también adintelados disponiéndose en la parte superior un entablamento con ménsulas que sustentan un voladizo sobre el que se dispone un antepecho con motivos geométricos en cuya parte superior se disponen jarrones y bolas que se repiten en las torres laterales. Las dos torres son de mayor altura y presentan almohadillado en punta de diamante en las esquinas. Los huecos alternan frontones triangulares y curvos en vertical. La portada que centra el edificio fue realizada por el arquitecto Goerlich con motivo de la adecuación para museo y Academia de Bellas Artes de San Carlos.

La iglesia está situada en la parte occidental del conjunto y fue realizada por José Mínguez, según el proyecto original, entre 1714 y 1728. Se trata de una iglesia de planta centralizada octogonal con deambulatorio y tribunas. El alzado interior se articulaba mediante dos pilastras esquineras de orden compuesto en los ángulos, disponiéndose sobre ellas un entablamento corrido. El espacio central estaba cubierto con una cúpula sobre un pequeño tambor rematada por un cupulín. El deambulatorio y las tribunas estaban cubiertos con bóvedas de cañón con lunetos. La fachada de la iglesia está dividida en dos cuerpos; el cuerpo inferior presenta un acceso central flanqueado por dos pilastras dóricas acanaladas sobre pedestales que sustentan un entablamento. Sobre este se dispone el cuerpo superior, a modo de edículo, con un vano rectangular en el centro enmarcado por pilastras jónicas que sustentan un entablamento en el que se encuentra la imagen de Cristo Crucificado, símbolo de los Clérigos Regulares Menores. Remata la fachada un frontón ondulado, en cuyo tímpano se encuentra el escudo del arzobispo Rocabertí. De la iglesia original solamente se conservan tres de sus lados, ya que en 1925 se procedió a su derribo de manera prácticamente integral. Ha sido reconstruida críticamente por el arquitecto Manuel Portaceli y en la actualidad es el vestíbulo del museo de Bellas Artes.

A comienzos del siglo XIX fue arrendado como academia de cadetes. Posteriormente fue asilo de Beneficencia hasta que se construyó el edificio de la calle corona. Tras la desamortización se utilizó el edificio como almacén militar y luego como Hospital Militar. En 1939 fue destinado a Museo Provincial de Bellas Artes, llevando a cabo diferentes intervenciones en el edificio para su adecuación al nuevo uso. En los últimos años se ha desarrollado un intenso proceso de restauración y ampliación del museo en cuatro fases ya efectuadas por Álvaro Gómez-Ferrer y Manuel Portaceli. Una quinta fase, a cargo de Gómez-Ferrer está pendiente de ejecución.

PARTES INTEGRANTES

Colegio, iglesia, ampliación, pabellón Benlliure, espacios libres.

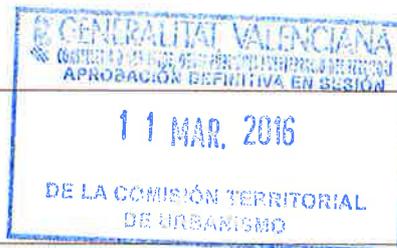
SOLUCIONES CONSTRUCTIVAS

Sistema Portante: Fábrica de ladrillo sobre zócalo de sillería, convirtiéndose en arquería en los paramentos interiores del claustro.

Sistema Sustentante: Forjados de madera y revoltón de ladrillo de amplio intereje. Las cubiertas están resueltas con estructura de madera, tablero de ladrillos y teja cerámica curva.

ELEMENTOS DE INTERÉS

- Colegio
- Iglesia
- Pabellón Benlliure
- Jardín



ELEMENTOS IMPROPIOS

Se deberán eliminar todos aquellos elementos que afecten a la lectura formal y tipológica del edificio, como instalaciones vistas o cuerpos o elementos añadidos con posterioridad a la construcción del edificio original que no presenten valores arquitectónicos, artísticos, históricos o culturales. La identificación de los elementos impropios deberá realizarse con carácter previo a cualquier tipo de intervención.

Se han detectado los siguientes elementos impropios: Sala Laporta, transformador en calle Vuelta del Ruiseñor.

BIBLIOGRAFIA

- Declaración Monumento Histórico Artístico. BOE 09.03.1962
- Ficha BIC's de la web de la D.G. de Patrimoni Cultural Valencià. Conselleria de Cultura i Esport. [http://www.cult.gva.es/dgpa/Bics/listado_bics.asp].
- A.A.V.V.: *Catálogo de monumentos y conjuntos de la Comunidad Valenciana*. Conselleria de Cultura, Educació i Ciència. Valencia.1983.
- A.A.V.V.: *Guía de Arquitectura de Valencia*. ÍCARO, Colegio Territorial de Arquitectos de Valencia. Valencia. 2007.
- BENITO, F.- CATALÁN, J.I.: *El Museo de Bellas Artes de Valencia San Pio V. Su Historia y sus colecciones*. Generalitat Valenciana, 1999.
- BERCHEZ, J.: "San Pio V" en *Monumentos de la Comunidad Valenciana, T. X, Valencia, Arquitectura Religiosa*. 1995, p. 226-237.
- CRUILLES, M. de: *Guía urbana de Valencia antigua y moderna*. T.I. 1876 (Copia facsímil Librerías París-Valencia, 1979)
- LLORENTE, T.: *Valencia, sus monumentos y arte. Su naturaleza e historia*. T. II. 1887.
- PINGARRÓN-ESAÍN, F.: *Arquitectura religiosa del siglo XVII en la ciudad de Valencia*. Ayuntamiento de Valencia. 1998.
- ROSSELLÓ, V.M.- ESTEBAN, J.: *La Façana septentrional de la ciutat de València*. Bancaixa. 1999.

INTERVENCIONES RECIENTES

Master Plan: arquitecto Manuel Portaceli.

Fases 1-3: arquitectos Manuel Portaceli y Álvaro Gómez-Ferrer.

Fase 4: arquitectos Álvaro Gómez-Ferrer y Natalia Gómez-Ferrer.

Reubicación del cortile Vich: arquitecto Salvador Vila.

VALORACIÓN DE SU INTERÉS

- Arquitectónico
- Histórico
- Etnológico
- Espacios libres y jardines
- Paisajístico
- Bienes Muebles

DESCRIPCIÓN GRÁFICA

GENERALITAT VALENCIANA
DEPARTAMENT D'URBANISME I MOBILITAT
APROBACIÓN DEFINITIVA EN SESIÓN
11 MAR. 2016
DE LA COMISIÓN TERRITORIAL
DE URBANISMO

-  EX-CONVENTO (COLEGIO) E IGLESIA (s. XVII)
-  AMPLIACIÓN (s. XX)
-  PABELLÓN BENLÍURE (s. XIX)
-  ESPACIO LIBRE - JARDÍN (parte de la parcela hca s. XVIII)
-  ESPACIO LIBRE
-  PATIO VICH (S. XVI) colocado en el año 2004



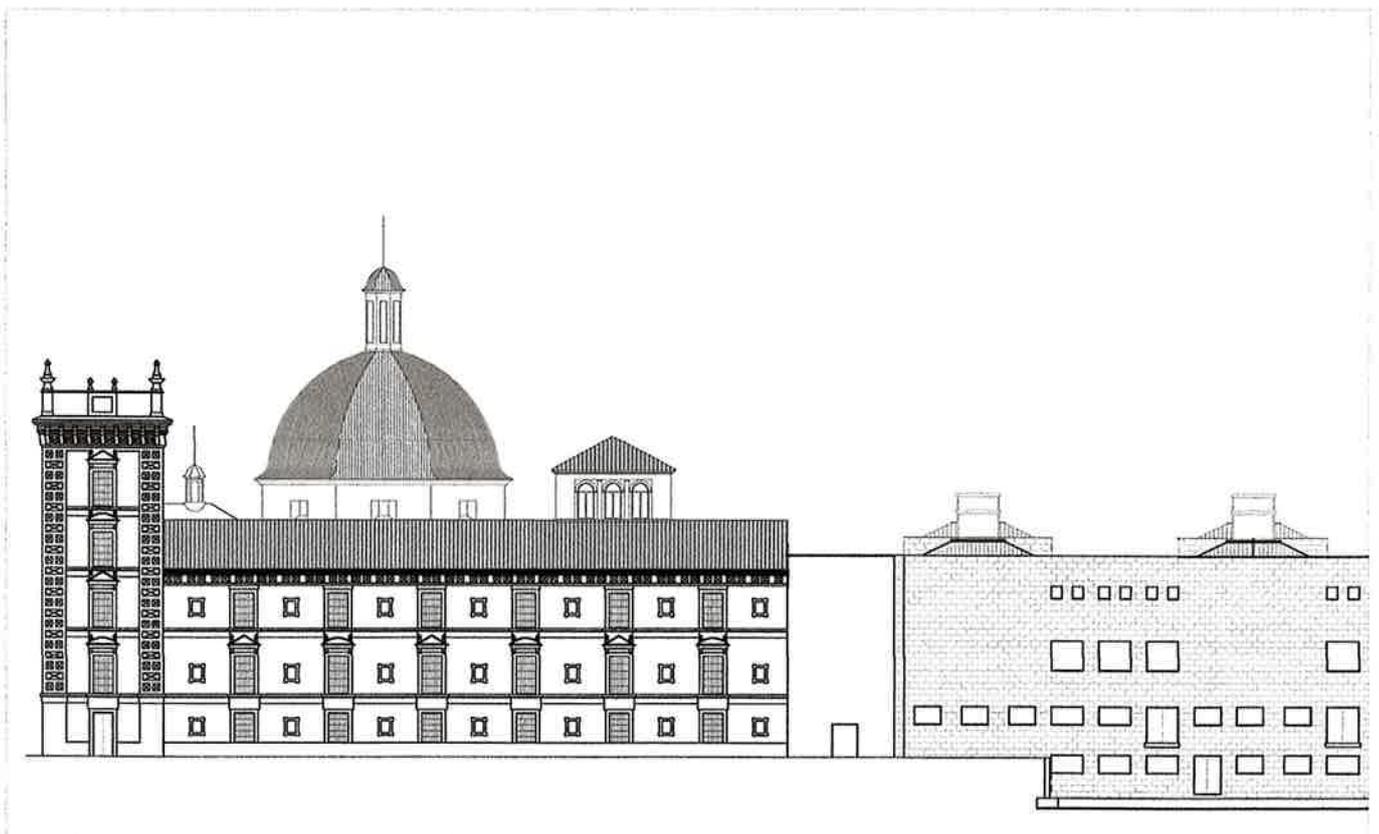
Planta General



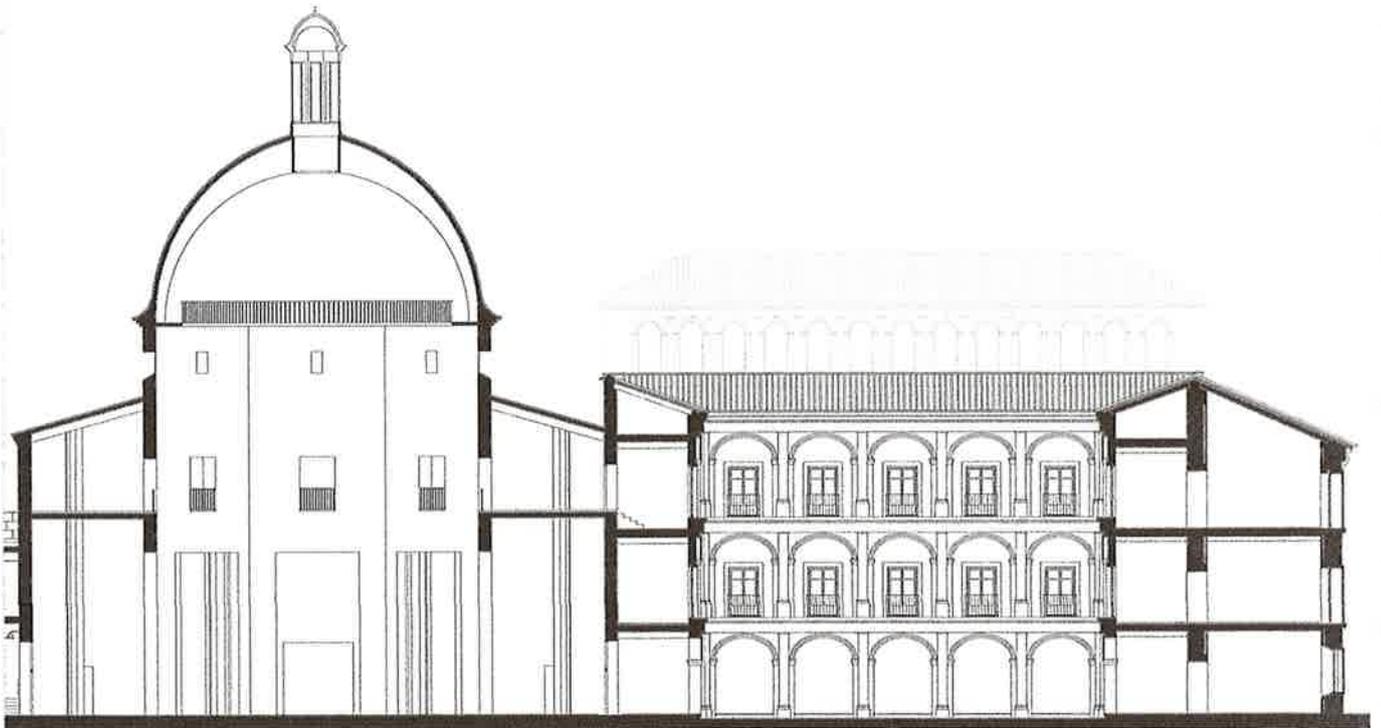
GENERALITAT VALENCIANA
GOVERN DE LES ILLES BALEARS
APROBACIÓ DEFINITIVA EN SESSIÓ
11 MAR. 2016
DE LA COMISSIÓ TERRITORIAL
DE URBANISME



Alzado Sur (e: 1/500)



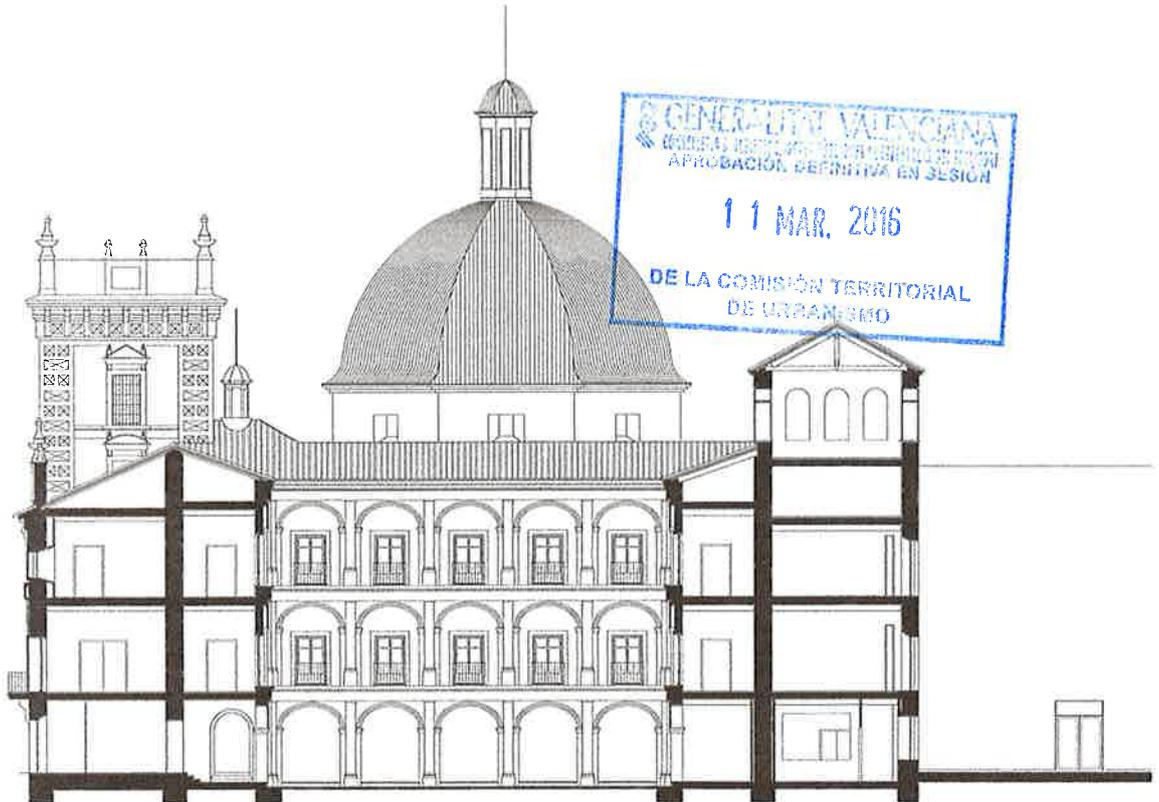
Alzado este (e: 1/5009)



Sección hacia el Norte por la iglesia y el claustro (e: 1/3509)



Sección hacia el Este por el claustro (e: 1/3509)

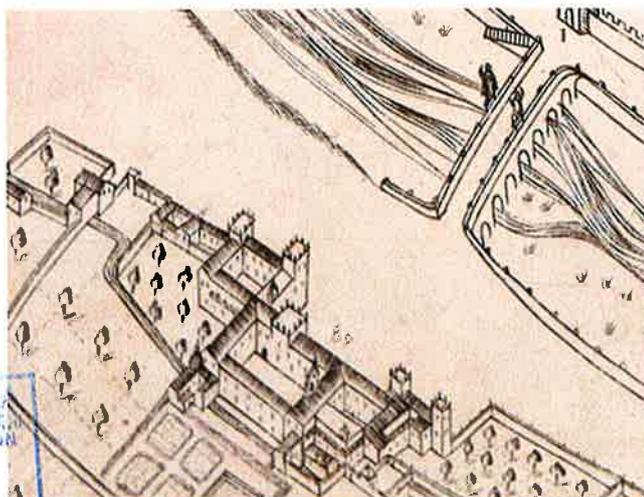


Sección hacia el Oeste por el claustro (e: 1/350)



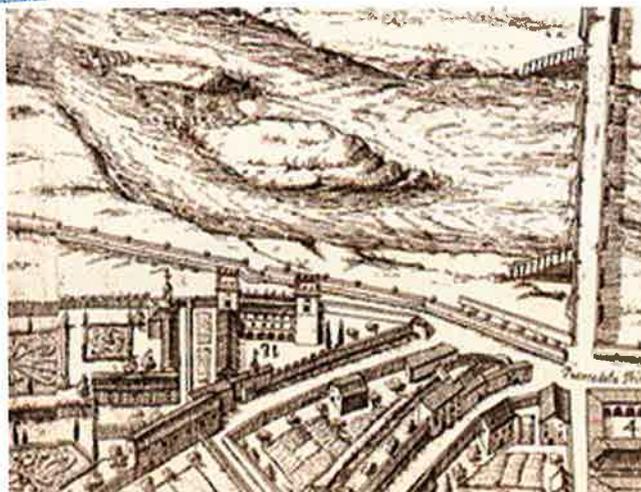
Vista aérea ante de ejecutar la cuarta fase.

CARTOGRAFÍA HISTÓRICA



SECRETARIA VALENCIANA
COMISIÓN TERRITORIAL DE URBANISMO
APROBACIÓN DEFINITIVA EN SESIÓN
11 MAR. 2016
DE LA COMISIÓN TERRITORIAL
DE URBANISMO

Nobilis ac Regia Civitas Valentie in Hispania. A. Manceli.1608.



Valentia Edetanorum. Tosca-Fortea. 1738.

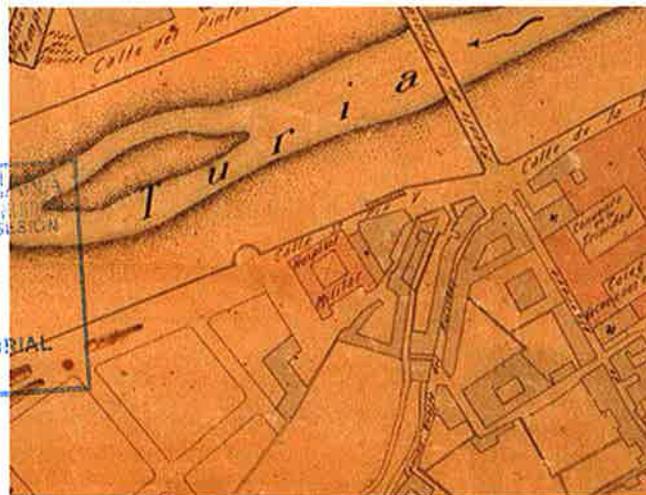


Plano de la ciudad de Valencia al ser atacada por el Mariscal Moncey en 1808. Anónimo. 1808.



Plano geométrico de la ciudad de Valencia llamada del Cid. F. Ferrer y Guillén. 1831.

GENERALITAT VALENCIANA
Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana
APROBACIÓN DEFINITIVA EN SESIÓN
11 MAR. 2016
DE LA COMISIÓN TERRITORIAL
DE URBANISMO



Reforma interior de Valencia. F. Aymarní. 1910.



Plano de nuevas líneas para la reforma interior de Valencia. J. Goerlich. 1929.



Vista del Museo desde el otro lado del río. [Equipo Redactor]



Vista del alzado Sur. Encuentro de la iglesia con el cuerpo de oficinas. [Equipo Redactor]



Vista del alzado Sur. Encuentro de la iglesia con el colegio. [Equipo Redactor]



Vista del alzado Sur. Esquina sureste del colegio. [Equipo Redactor]



Vista interior del acceso al museo por la antigua iglesia. [Equipo Redactor]



Vista interior del acceso al museo por la antigua iglesia. [Monumentos de la Comunidad Valenciana]



Vista del claustro. [Equipo Redactor]



Vista del deambulatorio del claustro en planta baja. [Equipo Redactor]



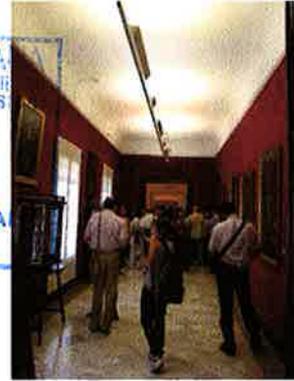
Vista del acceso al museo desde la segunda planta de la cúpula de la iglesia donde se ubica la biblioteca. [Equipo Redactor]



Vista interior de la segunda planta de la cúpula. [Equipo Redactor]



Vista interior de una panda del claustro en planta primera. [Equipo Redactor]



Vista interior de una panda del claustro en planta primera. [Equipo Redactor]



Vista interior de una panda del claustro en planta baja. [Equipo Redactor]



Apeos en forjados con encofrado a candelieri en el colegio. [Equipo Redactor]



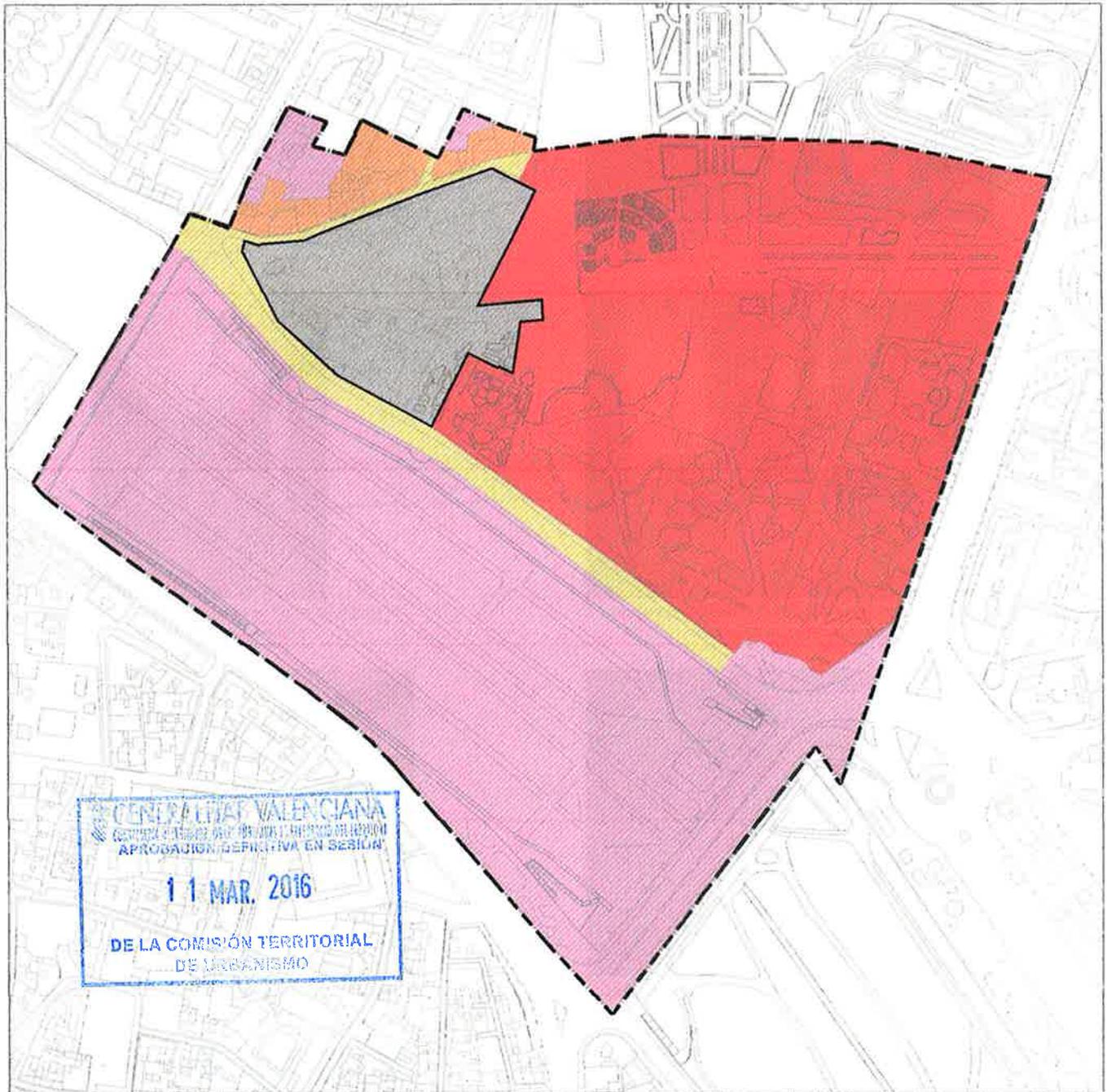
Vista interior de la planta tercera de la panda norte del claustro. [Equipo Redactor]



Vista del alzado Este desde los jardines del Real. [Equipo Redactor]

7- ENTORNO DE PROTECCIÓN

JUSTIFICACIÓN DE LA DELIMITACIÓN PROPUESTA



— ENTORNO DE PROTECCIÓN (por la aplicación objetiva de los criterios de la ley de Patrimonio Cultural Valenciano)

Parcelas o parte de parcelas catastrales en la que se ubica el Bien de Interés Cultural

CRITERIO 1: Parcelas o parte de parcelas que limitan directamente con el bien, y en las que cualquier intervención que se realice pueda afectar visual o físicamente

CRITERIO 2: Parcelas recayentes al mismo espacio público que el bien y que constituyen el entorno visual y ambiental inmediato y en el que cualquier intervención que se realice pueda suponer una alteración de las condiciones de percepción del bien o del carácter patrimonial del ámbito urbano en que se ubica

CRITERIO 3: Espacios públicos en contacto directo con el bien y las parcelas enumeradas anteriormente y que constituyen parte de su ambiente inmediato, acceso y centro del disfrute exterior del mismo

CRITERIO 4: Espacios, edificaciones o cualquier elemento del paisaje urbano que, aún no teniendo una situación de inmediatez con el bien, afectan de forma fundamental a la percepción del mismo o constituyen puntos clave de visualización exterior o de su disfrute paisajístico

CRITERIO 5: Perímetro de presunción arqueológica, susceptible de hallazgos relacionados con el bien de interés cultural o con la contextualización histórica de su relación territorial

CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS

BIC-PP 6234201-02

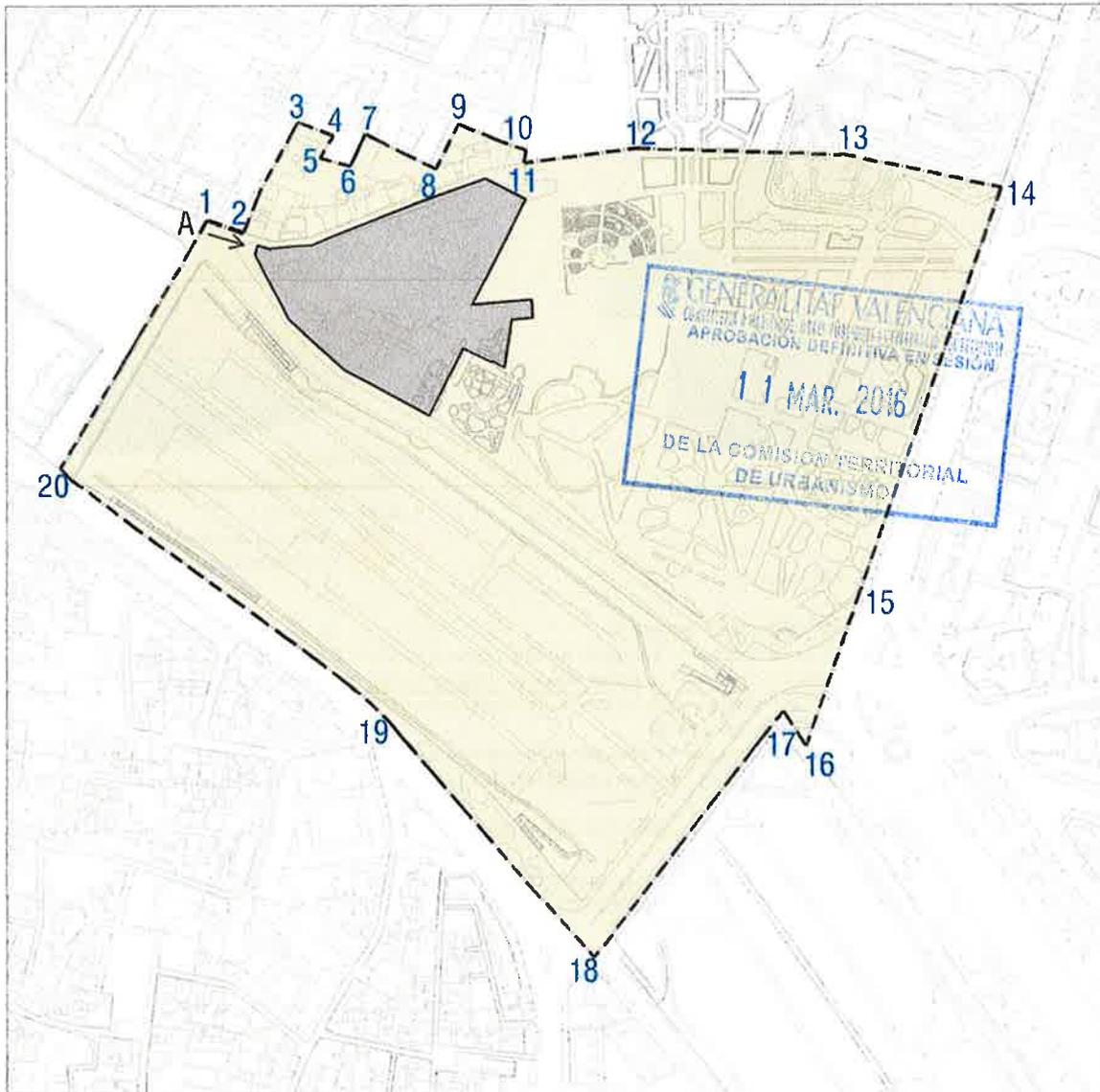
DESCRIPCIÓN LITERAL DE LA LÍNEA DELIMITADORA

De conformidad con el artículo 28 b) de la Ley 4/1998 la delimitación geográfica del entorno es la siguiente:

ORÍGEN: Vértice suroeste de la parcela 6136712

LÍNEA DELIMITADORA: La línea continúa hacia el este hasta el vértice sureste de la misma parcela, cruza perpendicularmente C/Alboraya hasta el vértice suroeste de la parcela 6235213, continua hacia el norte por la alineación este de la C/ Alboraya hasta el vértice noroeste de la parcela 6235215. Gira hacia el este recorriendo los lindes traseros de las parcelas 6232515, 07 y 04; ruza la C/ Flora y gira hacia el norte por la alineación este hasta el vértice nooeste de la parcela 6335311. Recorre los lindes traseros de las parcelas 6335311, 07 y 06. Posteriormente atraviesa los jardines del Real hasta C/General Elio. Gira al sur por la alineación oeste de C/General Elio hasta el pretil norte del río. Gira hacia el oeste hasta el vértice noroeste del puente del Real, cruzando el cauce del río por el lateral aguas abajo del puente hasta la intersección ficticia entre la dirección que llevaba y la que indica el límite del jardín junto al cauce frente al Temple. Desde ahí, gira al oeste por la acera norte de C/Pinto López hasta el vértice suroeste del puente de la trinidad, y desde ahí gira al norte hasta alcanzar el punto de origen. Todo esto queda delimitado por un polígono con los vértices indicados en la tabla anexa.

INCLUSIÓN DEL SUBSUELO: El subsuelo incluido en el entorno se restringe a la suma de los ámbitos de presunción arqueológica más las parcelas en las que se enclavan los bienes de interés cultural y los bienes de relevancia local, según se expresa en el plano de justificación de la delimitación propuesta.



COORDENADAS UTM 30S xE yN

	A	1	2	3	4	5	6	7	8	9
X	726134	726140	726156	726191	726213	726205	726224	726233	726277	726292
Y	4373531	4373532	4373523	4373593	4373584	4373570	4373565	4373585	4373563	4373592
	10	12	13	14	15	16	17	18	19	20
X	726333	726403	726534	726632	726542	726509	726495	726377	726239	726042
Y	4373567	4373576	4373572	4373551	4373294	4373199	4373221	4373065	4373222	4373374

Tabla de los vértices que definen el polígono delimitador del entorno.

8- NORMATIVA DE APLICACIÓN

CONDICIONES GENERALES

Normas Urbanísticas y de Protección del PEP EBIC 08.

CONDICIONES PARTICULARES

ACTUACIONES PERMITIDAS:

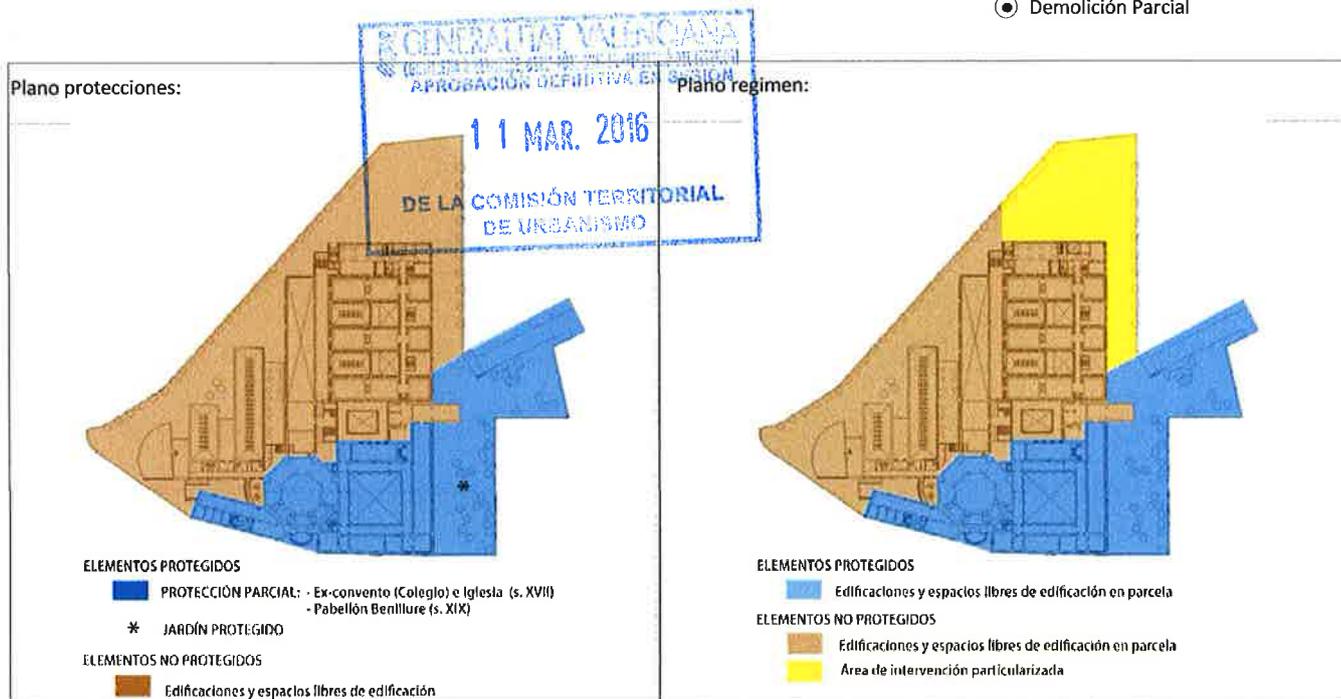
● CONSERVACIÓN

- Mantenimiento
- Consolidación

● RESTAURACIÓN

● REHABILITACIÓN

- Modernización de las instalaciones
- Redistribución del espacio interior
- Reestructuración
- Demolición Parcial



1. Se trata de un bien de titularidad estatal y gestión autonómica.

Por aplicación de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, Artículo 60.1 los inmuebles destinados a la instalación de archivos, bibliotecas y museos de titularidad estatal, así como los bienes muebles integrantes del Patrimonio Histórico Español en ellos custodiados, quedarán sometidos al régimen que la presente Ley establece para los bienes de interés cultural. Por otra parte el Museo de Bellas Artes de Valencia goza de la declaración de bien de interés cultural por Decreto de 1962.

Además la edificación se encuentra condicionada por las determinaciones de los Convenios suscritos entre la Administración del Estado y determinadas Comunidades Autónomas para la gestión de Museos, Archivos y Bibliotecas de titularidad estatal definidas en la resolución de 14 de diciembre de 1984, de la Secretaria General Técnica.

2. Respecto de los aspectos de índole patrimonial se considera importante que por parte del Consell de la Generalitat Valenciana se produzca la declaración expresa del edificio histórico.

3. Se considera necesario clarificar las situaciones de distintas propiedades (municipales y del ministerio) que afectan a la parcela.

4. En la imagen gráfica se representan los distintos grados de protección otorgados a los elementos ubicados en la parcela en la que se sitúa el Bien de Interés Cultural.

La parcela actual sobre la que se ubica el Museo de Bellas Artes es resultado de la ampliación de la parcela sobre la que se situaba el convento o casa de clérigos regulares del siglo XVII, obra de Juan Bautista Pérez Castiel, a los que se otorga un nivel de protección parcial.

Existen otros elementos protegidos en la parcela como es el edificio conocido como "pabellón Benlliure" y el jardín (espacio sin edificar) que separa el claustro de la edificación histórica con el jardín de Viveros. Elementos todos estos que proceden del establecimiento del hospital militar en la parcela a mitad del siglo XIX.

El resto de las edificaciones en la parcela no están protegidas, y su ordenación se define de acuerdo a los parámetros expresados en el Plano de régimen urbanístico que define los parámetros aplicables a la edificación y los espacios libres de edificación en la parcela.

5. Cualquier intervención a realizar en el conjunto, con carácter general, tendrá en cuenta:

- Considerar siempre prioritarias las intervenciones de conservación de la edificación histórica para detener la posible degradación.
- Cualquier intervención de edificación o de urbanización, a realizar en la parcela deberá contribuir a poner en valor los elementos que colaboran a la interpretación, lectura y definición de la evolución de la parcela histórica. Por lo tanto, se deberán mantener el destino, ubicación, proporción y características de los espacios libres y ajardinados relevantes en la historia de transformación de la parcela.

El espacio ajardinado existente en el lado este de la parcela, medianero con los jardines del Real-Viveros, es un espacio libre ajardinado vinculado al origen de la parcela y al edificio conventual que dieron origen al actual Museo. En consecuencia, cualquier intervención que afecte a este espacio deberá mantener el carácter de espacio libre ajardinado que desde su origen lo caracteriza.

- En el espacio libre calificado como jardín protegido las intervenciones deberán recrear el diseño del antiguo jardín con apoyo de la cartografía y grabados históricos.

- En esta misma línea de identificación y conocimiento de la evolución histórica de la parcela originaria se procurará la diferenciación de los espacios originales con los incorporados a lo largo de la historia del bien. Este aspecto recomienda la diferenciación material y formal de los nuevos cerramientos de

CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS

BIC-PP 6234201-02

la parcela que se realicen con los cerramientos originales de la parcela que puedan conservarse en la actualidad. Se procurará total independencia estructural y constructiva entre los nuevos cuerpos y los existentes.

- Con la misma intención de contextualización histórica del Bien con los elementos que han formado parte de la evolución histórica de la parcela se procurará la integración, conservación o recreación de la huella de la acequia de Mestalla, brazo de Algirós.
- Ante posibles actuaciones de ampliación de la edificación en las mismas parcelas en las que se ubican los edificios declarados bien de interés cultural, se recomienda el establecimiento de "distancias de protección" entre las edificaciones antiguas y las nuevas propuestas, tanto en el subsuelo como en el vuelo. Estas "distancias de protección" no solo contribuyen a la mejor estabilidad de las fábricas históricas sino que contribuyen a la conservación de las cimentaciones históricas.
- Cualquier nueva actuación arquitectónica deberá facilitar la lectura e interpretación de las distintas fases arquitectónicas. Las nuevas intervenciones edificatorias intentarán mantener separación o diferencia de plano para que sea más fácil la lectura de la evolución del edificio. En la utilización de lenguaje y materiales se recomienda la utilización de los mínimos recursos materiales y formales con la intención de resaltar la composición del edificio histórico.
- Cualquier intervención de urbanización y, en consecuencia de tratamiento de áreas libres, vallados y zonas verdes, se resolverán con tratamientos de integración paisajística, de valoración de la edificación histórica, de conservación de la mayor cantidad posible de áreas permeables y de homogeneización de los pavimentos.
 En el tratamiento de espacios libres, no se considera, en cualquier caso, procedente la utilización de superficies asfaltadas. Los pavimentos deben ser acordes con el uso y los ámbitos reservados a aparcamiento o a circulación rodada respecto a los recorridos peatonales.
- El ámbito frontal del edificio histórico recayente a la calle San Pío V, incluido el retranqueo de la portada de acceso requiere una urbanización acorde con sus valores
- Se procederá a la eliminación de elementos impropios inarmónicos e inadecuados entre los que destaca: la Sala Laporta situada al este, entre el edificio original y la ampliación; el Centro de Transformación, situado junto a la valla en el lado noreste, así como otras instalaciones.
- Se prohíbe adosar cualquier elemento construido o instalación a las fachadas exteriores o interiores del conjunto.
- Se recomienda la instalación de una tenue iluminación nocturna del monumento para subrayar su presencia en el entorno urbano en que se sitúa. La instalación de iluminación no podrá desvirtuar las características y valores de la edificación protegida siendo objeto de estudio específico adecuado a estos valores.
- En general, se prohíbe la realización de aparcamiento subterráneo en las parcelas catastrales sobre las que se asienta el bien de interés cultural, no obstante, debido a la consideración del subsuelo de la parcela como área de vigilancia arqueológica, se realizaran actuaciones arqueológicas previas a la realización de cualquier actuación. Si estas actuaciones no lo desaconsejan, en el subsuelo ocupado por la edificación y espacios libres de parcela, no protegidos, podrán realizarse sótanos y destinarse a aparcamiento, permitiendo si corresponde en la ordenación propuesta, la creación de espacios ajardinados en superficie.
- Recuperación de la valla: se recomienda la diferenciación de la zona correspondiente a la parte histórica con la zona que envuelve la edificación de ampliación del museo.

6. Se define un "Área de intervención pormenorizada" en la zona noreste de la parcela. En el caso de que fuera necesaria la ampliación de las instalaciones actuales del museo sería en esta área donde se considera que podría realizarse esta ampliación resultando de esta forma la menor afección visual a las edificaciones históricas.

Los parámetros definidos para la intervención en esta zona, son los siguientes:

- La superficie susceptible de ser edificada será del 15% de superficie del área delimitada como "Área de intervención pormenorizada". La altura máxima de esta edificación o altura de cornisa será como máximo la altura de cornisa de las edificaciones correspondientes a la ampliación del museo. El número de plantas estará vinculada a las necesidades del uso específico. Se recomienda la separación de la nueva edificación respecto de la zona protegida.
7. El resto de espacio libre de parcela se mantendrá sin edificar, se tratará como espacio peatonal /zona ajardinada evitando la creación extensiva de zonas pavimentadas. Se podrá utilizar un porcentaje del 5% de la superficie de la parcela (aproximadamente unos 700m2) para aparcamiento en superficie de vehículos de transporte de público.
8. Los proyectos arqueológicos a realizar en estos elementos deberán incorporar "estudios de arqueología o estratigrafía muraria" de los paramentos para el estudio del origen, la construcción y la evolución del inmueble a lo largo de su dilatada historia.

ESTA FICHA PARTICULARIZADA SUSTITUYE A LA FICHA DEL BIC CORRESPONDIENTE, INCLUIDA EN EL CATÁLOGO ESTRUCTURAL DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS DE LA REVISIÓN SIMPLIFICADA DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE VALÈNCIA

